



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, martes 11 de octubre de 2022](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 12/2018, así como los Votos Particular y Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Votos Particulares de los señores Ministros José Fernando Franco González Salas, Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Javier Laynez Potisek.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 123.**

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 12/2018**.

Se **sobreesee** respecto de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, así como de las referidas “consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que de hecho o por derecho deriven o resulten de las normas y actos cuya invalidez se reclama”, en los términos del considerando quinto de esta decisión.

Se reconoce la **validez** de los artículos 1, párrafo segundo, fracciones I, III y IV, 3, fracciones XXIII, LIV, XCV, XCVI y XCVII, 9, fracción IX, 10, fracciones XX, XXI y XXVI, 11, 42, párrafos primero y quinto, 50, último párrafo, 52, 53, fracción IX, 56, penúltimo párrafo, 57, primer párrafo, 79 –con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto–, 86 –con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto–, 88, 111 –con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto–, 136, fracción III, inciso c), 208, fracciones V y XIV, 210, fracción X, y párrafos octavo y décimo, 214, fracción VI, incisos a) y b), 230, fracción III, 234, 258, fracciones de la V a la IX, 259, 287, fracciones IV y V, 305, párrafo segundo, 309, 328, 368, fracción I, 375, 382, párrafo primero, y 426, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, expedida mediante el Decreto Núm. 312, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en atención a los considerandos séptimo, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, apartados B y D, décimo octavo y décimo noveno de esta determinación.

Se declara la **invalidez** de los artículos 1, párrafo segundo, fracción II, 20, párrafo segundo, 79, fracción III, en su porción normativa “y evitar la imposición de cajones de estacionamiento”; 86, fracción II, inciso b), 111, fracción II, inciso b), numerales 1, 2 y 3,



136, fracción III, inciso a), en su porción normativa “decretadas por la Federación o el Estado conforme la Legislación aplicable”, 210, párrafos cuarto, sexto, en sendas porciones normativas “y lagunas”; y noveno, 250, párrafo segundo, fracción I, en su porción normativa “lagunas”, 291, fracción I, 304, fracción I, 313, 319, 367, párrafo segundo, en su porción normativa “mismo término que tendrá la autoridad municipal para presentar ante la autoridad judicial la solicitud de ratificar la medida mediante una suspensión o clausura”, 370, en su porción normativa “y judiciales”, 376, párrafo primero, en su porción normativa “judiciales”, y 382, párrafos segundo, tercero y cuarto, así como transitorio décimo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, expedida mediante el Decreto Núm. 312, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, lo cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nuevo León, en términos de los considerandos séptimo, del décimo al décimo cuarto, décimo séptimo, apartados A y C, y vigésimo de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 12/2018, promovida por el Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de once de febrero de dos mil veintiuno.

Voto Particular y Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Controversia Constitucional 12/2018.

Voto Particular que formula el ministro José Fernando Franco González Salas, en la Controversia Constitucional 12/2018, resuelta en sesión pública de once de febrero de dos mil veintiuno.

Voto Particular que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 12/2018, promovida por el Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León.

Voto Particular que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Controversia Constitucional 12/2018.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 246.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9752 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil setecientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 247.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba prorrogar la integración y las presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral.

La duración de la integración y las presidencias de las indicadas comisiones permanentes y otros órganos del INE será hasta el 3 de abril de 2023.

Se crea la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de septiembre de 2022.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de fallo de la Licitación Número. CJF/SEA/DGRM/LPN/047/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 339.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la "Adquisición de uniformes, vestuario, prendas de seguridad y ropa de trabajo, 2022"**, emitido el 27 de septiembre de 2022.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación Número. CJF/SEA/DGRM/LPN/048/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 339.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la



Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa al Suministro e instalación de mobiliario modular complementario para Organos Jurisdiccionales y Areas Administrativas y Suministro e instalación de mobiliario modular para Organos Jurisdiccionales y Areas Administrativas, de nueva creación y reubicación**, emitido el 29 de septiembre de 2022.

**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número. CJF/SEA/DGRM/LPN/051/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 340.**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al **Suministro e instalación de mobiliario modular para el Instituto Federal de Defensoría Pública y sus adscripciones en el interior de la República Mexicana, Suministro de mobiliario modular para el Instituto Federal de Defensoría Pública y Suministro de mobiliario modular para el área administrativa del Laboratorio de Ciencias Forenses del Instituto Federal de Defensoría Pública (Casita).**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2758, 2778 y 2774 durante los días 11, 13 y 14 de octubre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2022".

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número. TEPJF/LPN/031/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 342.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a **Suministro e Instalación de Equipos para la Protección de Ataques de Denegación de Servicios para Portales Web Institucionales Críticos del TEPJF de la marca CheckPoint.**



Las bases de la licitación tendrán un costo de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 5442, 5586, 5636 y 5655.